



AÑO

1898

SOLEMNE QUINARIO
QUE LA REAL É ILUSTRE HERMANDAD DEL

SANTÍSIMO CRISTO DE SAN AGUSTIN

QUE SE VENERA EN LA IGLESIA DEL SANTO ANGEL CUSTODIO, DE ESTA CIUDAD
Y EN SU REPRESENTACIÓN

los Sres. Conde de Antillón, D. Manuel de la Chica y D. Manuel López Barajas
y las Sras. Doña Manuela Carbonero, Doña Concepción Barajas y la Srta. Doña Concepción Ramos Sierra

CELEBRA EN LOS DÍAS 5, 6, 7, 8 y 9 DE AGOSTO, A LAS SIETE DE LA MAÑANA.

Serán Oradores:

Día 5.—El Rdo. P. Luis de Aranjuez, Capuchino.

» 6.—Sr. D. Manuel Arcoya, Capellán de Reyes Católicos y Misionero Apostólico.

En los tres días restantes estará encargado de los sermones el referido P. Luis Aranjuez.

La función del día 8 pertenece al Excmo. Ayuntamiento.

El día 11, á las siete, serán las honras por los Hermanos difuntos.

El día 12, á la misma hora, hay función á Santa Clara por la Comunidad, y en ella predicará el referido P. Capuchino y por la tarde hay también función á las seis.

El día 9, concluida la función, será la junta general de los Sres. Hermanos y Hermanas en el Locutorio.

Para mayor solemnidad asiste la Capilla de la Santa Iglesia Catedral.

El quinario se verificará todas las tardes, á las siete en punto.

Afligidos los habitantes de la Ciudad de Granada en el año de 1679 por los estragos de la más espantosa epidemia, y teniendo en cuenta que en la larga y ruinosa sequía acaecida en 1587 se habían obtenido lluvias copiosas por medio de rogativas dirigidas al Todopoderoso, ante la veneranda imagen del Santísimo Cristo de San Agustín, que se hallaba en el convento de religiosos Agustinos Calzados de esta Ciudad, determinaron sacar en procesión tan milagrosa efigie. Al efecto, puestos de acuerdo con el Excelentísimo Ayuntamiento, se ejecutó con tan feliz éxito, que en breves días desapareció por completo tan terrible azote. Reconocido el Municipio á la Providencia Divina por tan prodigioso suceso, hizo voto de tributar anualmente acción de gracias ante la referida santísima imagen, dedicándole una solemne función el día 8 de Agosto. Al mismo tiempo su Real é Ilustre Hermandad, creada á consecuencia de tan manifiestos prodigios, la Asociación de Señoras unida á la misma y la devoción de los fieles, han sostenido constantemente los cultos más esmerados al mismo Señor, consagrándole estas funciones con la misma solemnidad en los días antes citados.

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío IX, por su rescripto de 27 de Febrero de 1863, se dignó conceder, bajo el anillo del Pescador, indulgencia plenaria á los fieles de uno y otro sexo, el día en que se inscriban en dicha Hermandad y Asociación; como igualmente indulgencia plenaria en el artículo de la muerte, y remisión de todos sus pecados, tanto á los inscriptos como á los que vayan inscribiéndose, si verdaderamente arrepentidos recibieren el Santísimo Sacramento, ó, no pudiendo, invocasen de palabra ó con el corazón el Nombre de Jesús. Dichas gracias son perpetuas y aplicables por las almas del Purgatorio.